



Factura: 002-003-000035719



20181701008P01107

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701008P01107						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2018, (11:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925509911	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723512735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES TESTIMONIOS DEL ACTO Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701008P01107

Factura No.: 002-003-000035719



NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCURIUM C.L.**

OTORGADA POR: GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy MARTES SEIS (6) de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a constituir la compañía MERCURIUM C.L., el señor GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Ventura Aguilera N56-108 y Los Fresnos, teléfono 2416136, correo electrónico hgarcia@mercuriumtechnologies.com por sus propios y personales derechos; el señor DIAZ MORALES DÉNNIS ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Damaris Andrea Delgado Ledesma, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Ventura Aguilera N56-108 y Los Fresnos, teléfono 5117746, correo electrónico dennis@mercuriumtechnologies.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MERCURIUM C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. SERVICIOS DE APLICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO	24	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL	16	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

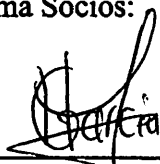
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

8

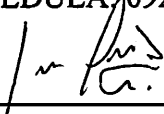
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO

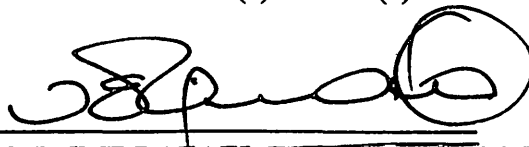
CEDULA: 0925509911



DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL

CEDULA: 1723512735

Firma Notario(a) Público(a):

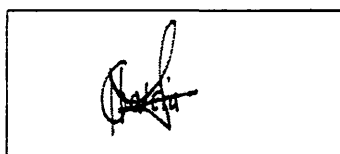


DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

Identificacion: 1709394082



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925509911

Nombres del ciudadano: GARCIA LEDESMA HECTOR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANI.ROBOTICA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA ESPIN HECTOR

Nombres de la madre: LEDESMA DAVILA NIEVES

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2018

Emisor: JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-099-65457



186-099-65457

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO/ROBOTICA

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ESPIN HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEDESMA DAVILA NIEVES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA LEDESMA
HECTOR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1990-08-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

No. 092550991-1



**CERTIFICADO de
PRESENTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018



092550991-1
CÉDULA

Garcia Ledesma
APELLIDOS

Hector Gonzalo
NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

USTED ESTA OBLIGADO A OBTENER
SU CERTIFICADO DEFINITIVO
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE,
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO

VALIDO POR 30 DIAS

IMP. 104.342

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando
un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron)
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en 01.06.2018 11.11.11 folio(s)

Quito.

6 MAR 2018

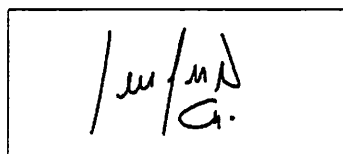
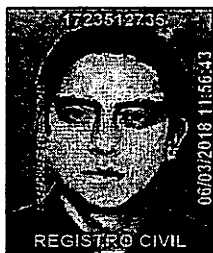
Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO



QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723512735

Nombres del ciudadano: DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO LEDESMA DAMARIS ANDREA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: DIAZ ANIBAL RAMIRO

Nombres de la madre: MORALES JACOME SOFIA PAOLA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2018

Emisor: JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-099-65074



189-099-65074

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IGM 15 07 255 08

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

E1111V1111

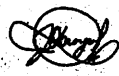
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ ANIBAL RAMIRO

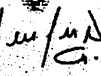
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES JACOME SOFIA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-03


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



00000127



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ MORALES
DENNIS ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DAMARIS ANDREA
DELGADO LEDESMA



Nº 172351273-5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



011

JUNTA No.

011 - 125

NÚMERO

1723512735

CÉDULA

DIAZ MORALES DENNIS ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

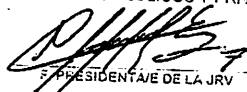
ZONA: 4



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP IGM.MJ

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando
un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron)
exhibida(s) y devuelto(s) al peticionario en 1273512735... foja(s)

Quito,

6 MAR 2018


Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO



QUITO - ECUADOR